



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

- 1086 Orden de 5 de marzo de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Agraria. 6033
- 1087 Orden de 5 de marzo de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, opción Orientación Laboral. 6037
- 1088 Orden de 5 de marzo de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Obras. 6042
- 1089 Orden de 5 de marzo de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Automoción. 6046

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

- 1090 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-266/2025 de 26 de febrero, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma. 6051

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

- 1091 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del Contrato Programa para 2025, entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y la Desaladora de Escombreras, S.A.U. 6052

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social Instituto de Fomento de la Región de Murcia

- 1092 Extracto de la Resolución de 25 de febrero de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, para la participación en la Misión Comercial Directa a Rumanía y Bulgaria 2025. 6068
- 1093 Extracto de la Resolución de 4 de marzo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, para la participación en la Misión Comercial Directa a Argentina y Perú. 6070

Consejería de Fomento e Infraestructuras

1094 Resolución de la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2025.

6072

**Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud**

1095 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la modificación de la instrucción n.º 5/2014 sobre procedimiento y operatoria contable a seguir en la ejecución de los gastos del Servicio Murciano de Salud.

6080

4. Anuncios**Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca**

1096 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto básico de ampliación hasta 4000 plazas de cebo de una explotación de ganado porcino, ubicada en paraje Los Cegarras, diputación de Nogalte en el término municipal de Lorca, sometida a Autorización Ambiental Integrada (Exp. Órgano Sustantivo 02/23-AAI) a solicitud de NIF 23288043Z.

6082

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

1097 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "Proyecto de instalación solar fotovoltaica "FV Activos Novagestión" de 4,9 MW (potencia instalada) en estructura fija", en el término municipal de Murcia, a instancia de Activos Novagestión S.L. Expte. 4E22ATE31625.

6083

IV. Administración Local**Abarán**

1098 Aprobar inicialmente, de forma simultánea, el Programa de Actuación, y el proyecto de estatutos, para la Subunidad A, de nueva creación, dentro de la Unidad de Actuación inicial del Sector Los Lisos Centro.

6086

1099 Aprobación inicial del proyecto de redelimitación de la Unidad de Actuación inicial del Sector Los Lisos Centro, presentado por CIMENTADOS3 S.A., consistente en la creación de una Subunidad A. Hoya del Campo. Abarán.

6087

Molina de Segura

1100 Convocatoria anual de subvenciones para el 2025 destinadas a ayudas económicas municipales para atender situaciones de necesidad social así como ayudas económicas municipales de apoyo a la infancia.

6088

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

1086 Orden de 5 de marzo de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Agraria.

Por Orden de 23 de enero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, se aprobó el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Agraria (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 3 de febrero de 2014).

Los avances tecnológicos, las modificaciones organizativas y normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización del mencionado programa específico.

Por ello ha sido necesaria la elaboración de un nuevo programa de materias específicas que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el citado Cuerpo, Escala y Opción que figura como Anexo a esta Orden, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo único. Objeto.

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Agraria que figura en el Anexo de la presente Orden.

Disposición derogatoria única.

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Agraria, aprobado por Orden de 23 de enero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 27, de 3 de febrero de 2014).

Disposición final única. Entrada en vigor.

1. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



2. El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo, Escala y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Murcia, a 5 de marzo de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

Anexo**Programa de materias específicas****Cuerpo de Técnicos Auxiliares,****Opción Agraria**

Tema 1.- El sector agrario en la Región de Murcia: datos estadísticos de superficies y producciones las principales producciones agrícolas y ganaderas de la Región de Murcia.

Tema 2.- La Cuenca Hidrográfica del Segura: características generales. El trasvase y postrasvase Tajo-Segura: infraestructuras y zonas regables.

Tema 3.- Suelos: Textura y estructura. La materia orgánica y el humus. Toma de muestras de suelos. Abonos: tipos y clases.

Tema 4.- El agua de riego: conductividad, pH y desalación. Riego localizado: manejo, mantenimiento y conservación de cabezales y redes de distribución. Manejo de tanques de fertilización y limpieza. Riego por aspersión. Riego por inundación o a manta.

Tema 5.- Climatología en la Región de Murcia. Estaciones meteorológicas: Termómetros de máxima y mínima. Termohigrógrafo. Pluviómetro. Anemómetro. Evaporímetro. Toma de datos e interpretación de gráficos.

Tema 6.- La planta: la raíz, el tallo, las hojas, las flores, los frutos y las semillas.

Tema 7.- El taller agrícola: herramientas, máquinas, tipos de soldadura. Normas de seguridad.

Tema 8.- El tractor agrícola: descripción, utilización, conservación y cuidados. Normas de seguridad.

Tema 9.- Maquinarias y aperos agrícolas, descripción y manejo. Aperos de labranza. Repartidores de estiércol y abonadoras. Sembradoras y plantadoras. Pulverizadores y atomizadores. Maquinaria para la recolección. Normas de seguridad.

Tema 10.- Productos fitosanitarios. Clasificación y toxicología. Cálculo de dosis. Límite máximo de residuos (LMR) Capacitación para la manipulación de productos fitosanitarios y biocidas en explotaciones agropecuarias. Equipos de protección individual (EPIS). Normas de seguridad.

Tema 11.- Cereales. Especies más importantes en la región. Cuidados culturales.

Tema 12.- Principales cultivos hortícolas en la región: tomate, pimiento, lechuga, brócoli, melón, sandía. Preparación del terreno, plantación, riegos y fertilización. Plagas y enfermedades.

Tema 13.- Principales cultivos de cítricos en la región: limonero, naranjo, mandarino y pomelo. Preparación del terreno, plantación, riegos y fertilización. Plagas y enfermedades.

Tema 14.- Principales cultivos de frutales en la región: almendro, olivo, vid, melocotonero, albaricoquero, nectarino, ciruelo, uva de mesa, peral. Preparación del terreno, plantación, riegos y fertilización. Plagas y enfermedades.

Tema 15.- Instalaciones ganaderas: bioseguridad. Mantenimiento y manejo de salas de ordeño.

Tema 16.- Ganado porcino, ovino, caprino y equino. Razas. Alimentación y manejo. Sistemas de explotación. Inseminación artificial en porcino, caprino y equino.

Tema 17.- Industria agroalimentaria. Enología: DO Región de Murcia, técnicas de elaboración del vino. Conservas y zumos: materias primas, operaciones básicas. Aceite de oliva: características de la materia prima, operaciones básicas, métodos de extracción, características y tipos de aceites.

Tema 18.- Prevención de riesgos laborales en el trabajo. Primeros auxilios. Daños derivados del trabajo. Accidente laboral y enfermedad profesional.

Tema 19.- Código de buenas prácticas agrarias de la Región de Murcia. Manejo de residuos agrícolas y ganaderos. Contaminación de las aguas por nitratos, zonas vulnerables en la región. Bienestar animal en el manejo y transporte.

Tema 20.- Los Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEAs). Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) para formación profesional y adquisición de competencias en el sector agrario, agroalimentario, forestal y el medio rural. Formación profesional agraria en la Región de Murcia: formación reglada.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

1087 Orden de 5 de marzo de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, opción Orientación Laboral.

Por Orden de 9 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, se aprobó el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, opción Orientación Laboral (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 23 de marzo de 2019).

Los avances tecnológicos, las modificaciones normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización del mencionado programa específico.

Por ello ha sido necesaria la elaboración de un nuevo programa de materias específicas que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el citado Cuerpo y Opción que figura como Anexo a esta Orden, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo único. Objeto.

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, opción Orientación Laboral que figura en el Anexo de la presente Orden.

Disposición derogatoria única.

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional del Cuerpo Técnico, opción Orientación Laboral, aprobado por Orden de 9 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 68, de 23 de marzo de 2019).

Disposición final única. Entrada en vigor.

1. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



2. El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Murcia, a 5 de marzo de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

Anexo

Programa de materias específicas

Cuerpo Técnico, opción Orientación Laboral

Tema 1.- La política de empleo en España: Definición, conceptos, objetivos principios y planificación. Dimensión autonómica y local. Gobernanza e instrumentos de planificación de la política de empleo.

Tema 2.- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de empleo: Agencia Española de Empleo y Servicios de Empleo.

Tema 3.- Las Políticas activas de empleo en la ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Tema 4.- Servicios garantizados, compromisos y cartera de servicios en la Ley 3/2023, de 28 de febrero de Empleo.

Tema 5.- La financiación y evaluación de la política de empleo.

Tema 6.- El mercado de trabajo. Población activa, ocupada y parada. Metodología de las fuentes estadísticas. Encuesta de población activa.

Tema 7.- La Estrategia Europea para el Empleo. Los programas de financiación de la Unión Europea de apoyo al empleo.

Tema 8.- Los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo: definición y ámbito de aplicación. Personas destinatarias. Financiación. Gestión y Coordinación. Evaluación y Seguimiento.

Tema 9.- Aspectos esenciales de los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

Tema 10. Red Eures: definición, objetivos, funciones, composición y libre circulación de personas trabajadoras. Catálogo de servicios Eures España.

Tema 11. El Servicio Público de Empleo de la Región de Murcia. Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación. Organización, estructura y funciones.

Tema 12. Estrategia de Empleo vigente en la Región de Murcia: contexto y debilidades del mercado laboral en la Región de Murcia. Áreas de actuación.

Tema 13. Estrategia de empleo vigente en la Región de Murcia: Objetivos.

Tema 14. Estrategia de Empleo vigente en la Región de Murcia: Acciones y seguimiento.

Tema 15. Cartera Común de Servicios: Definiciones, principios de la prestación de servicios garantizados. Personas, empresas y entidades usuarias.

Tema 16. Cartera Común de Servicios: La demanda de empleo y servicios. Compromisos de las personas, empresas y entidades usuarias de los servicios de empleo. El Acuerdo de Actividad.

Tema 17. Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo: Servicios de orientación para el empleo personalizada, integral e inclusiva.

Tema 18. Cartera de Servicios: Servicios de intermediación, colocación y asesoramiento a empresas.

Tema 19. Cartera de Servicios: Servicios de formación en el trabajo.

Tema 20. Cartera de Servicios: Servicios de asesoramiento para el autoempleo, el emprendimiento viable y la dinamización del desarrollo económico local.

Tema 21. Cartera de Servicios: Prestación de los servicios de la Cartera Común. Garantía de Servicios instrumentales

Tema 22. El portal de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación: estructura básica

Tema 23. Empleo y discapacidad: medidas para promover la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y a través del trabajo por cuenta propia. Obligaciones de las empresas en la contratación de personas con discapacidad y medidas alternativas. Incentivos para la contratación de personas con discapacidad

Tema 24.- Políticas de fomento a la contratación y al autoempleo en el SEF: Ayudas y subvenciones

Tema 25.- Políticas de Fomento de Empleo en el SEF: Empleo Público Local e Institucional: objetivos y destinatarios

Tema 26.- Políticas de Fomento de Empleo en el SEF: Programas Experienciales y de Primera experiencia

Tema 27.- Los Programas de activación para el empleo para colectivos vulnerables en el SEF.

Tema 28.- La Orientación para el empleo: principios básicos, objetivos, ámbito y destinatarios ámbito y destinatarios

Tema 29.- La Orientación Laboral en el Servicio Regional de Empleo y Formación. Objetivos, programas, acciones y persona destinatarias.

Tema 30.- El proceso de orientación y sus fases: acogida e información, exploración y diagnóstico, delimitación de objetivo profesional, desarrollo de plan de acción y cierre.

Tema 31.- Competencias para el empleo: clave, personales, profesionales, académicas, transversales

Tema 32.- Acciones grupales en Orientación laboral. Taller de Activación: destinatarios, objetivos y contenidos.

Tema 33.- Acciones grupales en Orientación laboral. Taller Internet: destinatarios, objetivos y contenidos

Tema 34.- Acciones grupales en Orientación laboral. Taller Aulas Búsqueda de Empleo (ABES): destinatarios, objetivos y contenidos

Tema 35.- Acciones grupales en Orientación laboral. Taller de competencias: destinatarios, objetivos y contenidos

Tema 36.- Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo. El currículum vitae: estructura, tipos, aspectos formales. Agenda, red de contactos, autocandidatura y marketing personal.

Tema 37.- Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo. La entrevista de trabajo. Tipos de entrevistas. Aspectos más importantes

Tema 38.- Gestión de la información y uso de las TICs en Orientación Laboral para la inserción y la orientación

Tema 39.- La Orientación Laboral en contextos de diversidad personal, social y cultural. Diferencia y diversidad. Condiciones de riesgo, intervención orientadora e inclusión: edad, discapacidad, cualificación profesional, identidad cultural, género, riesgo o exclusión social.

Tema 40.- Programa de Garantía Juvenil en Murcia: objetivos, destinatarios, medidas y acciones.

Tema 41.- La Red de Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo. El COE Región de Murcia.

Tema 42.- El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional: finalidad, principios, instrumentos, y regulación del sistema.

Tema 43.- Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales: finalidad, estructura y conceptos básicos.

Tema 44.- La oferta formativa de Formación Profesional. Los certificados profesionales: régimen jurídico.

Tema 45.- El Instituto Nacional de las Cualificaciones y el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Tema 46.- La Acreditación de Competencias Profesionales. Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia profesional o de vías de formación no formal.

Tema 47.- La Intervención del personal orientador en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias.

Tema 48.- La formación profesional para el empleo como política activa de empleo. Modalidades, programas, líneas y medidas reguladas en la Región de Murcia

Tema 49.- Catálogo de especialidades SEPE

Tema 50.- La relación individual de trabajo. Ámbito y fuentes de la relación laboral. Derechos y deberes laborales básicos. Modalidades de contratación

Tema 51.- El contrato formativo: tipos, objeto, disposiciones generales, aspectos laborales y formativos.

Tema 52.- La empresa: definición, estructura, organización y tipología. Formas jurídicas de empresa. Proceso de creación de empresas: estudio de mercado y plan de negocio. El plan de igualdad de la empresa.

Tema 53.- Sistemas de prospección del mercado de trabajo: funciones y metodologías de prospección. El Observatorio Ocupacional del SEF.

Tema 54.- Recursos del INFO de la Región de Murcia para el emprendimiento y la creación de empresas

Tema 55.- Apoyo a la economía social: Ley 5/2011, de 29 de marzo, de la economía social. Responsabilidad social corporativa. Las organizaciones de Economía Social en la Región de Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

1088 Orden de 5 de marzo de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Obras.

Por Orden de 7 de mayo de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, se aprobó el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Obras (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 23 de mayo de 2002)

Los avances tecnológicos, las modificaciones organizativas y normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización del mencionado programa específico.

Por ello ha sido necesaria la elaboración de un nuevo programa de materias específicas que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el citado Cuerpo, Escala y Opción que figura como Anexo a esta Orden, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo único. Objeto.

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Obras que figura en el Anexo de la presente Orden.

Disposición derogatoria única.

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Obras, aprobado por Orden de 7 de mayo de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 118, de 23 de mayo de 2002).

Disposición final única. Entrada en vigor.

1. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo, Escala y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Murcia, a 5 de marzo de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

Anexo

Programa de materias específicas

Cuerpo de Técnicos Auxiliares,

Opción Vigilancia de Obras

Tema 1.- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras)

Tema 2.- Real Decreto 1812/ 1994, de 2 de septiembre, Reglamento General de Carreteras: explotación, uso y defensa de las carreteras y travesías y redes arteriales.

Tema 3.- Ley 2/2008, de 21 de abril, de carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 4.- Croquización. Acotaciones. Cotas de dimensión y de situación.

Tema 5.- Escalas: construcción, comprobación y uso. Escalas gráficas. Tipos de escalas. Escalas normalizadas. Cambios de escala.

Tema 6.- Planos acotados. Curvas de nivel. Formas del terreno. Módulo e intervalo. Pendiente e inclinación de una recta.

Tema 7.- Perfiles longitudinales y transversales del terreno. Rasantes. Movimientos de tierras. Nivelaciones. Desmontes y Terraplenes. Taludes. Cálculo del movimiento de tierras.

Tema 8.- Suelos, gravas y arenas en la construcción. Ensayos de identificación. Ensayos y medidas de la compactación de suelos.

Tema 9.- Terraplenes (art. 330 PG3, Parte 3), Pedraplenes (art. 331 PG3 Parte 3), Rellenos localizados (art. 332 PG3 Parte 3), Rellenos todo-uno (art. 333 PG3 Parte 3), Terminación y refino de la explanada (art. 340 PG3 Parte 3), Refino de taludes (art. 333 PG3 Parte 3). Capas granulares: Zahorras (art. 510 PG3 Parte 5), Suelos estabilizados y gravas tratadas (art. 512 PG3 Parte 5), Materiales tratados con cemento (Suelocemento y Gravacemento) (art. 513 PG3 Parte 5).

Tema 10.- Hormigón. Áridos. Agua. Cementos. Fabricación. Colocación. Encofrados. Vibrado. Curado. Armaduras. PAVIMENTOS DE HORMIGÓN

Tema 11.- Excavación de la explanación y préstamos (art. 320 PG3 Parte 3), Excavación en zanjas y pozos (art. 321.1 PG3 Parte 3) y Excavación especial de taludes en roca (art. 322 PG3 Parte 3),

Tema 12.- Tuberías para abastecimiento de agua potable. Tipos y especificaciones de instalación y de pruebas de las tuberías instaladas. Orden de 28 de julio de 1974, por el que se aprueba el "Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de abastecimiento de agua"

Tema 13.- Tuberías para saneamiento. Tipos y especificaciones de instalación y de pruebas de las tuberías instaladas.

Tema 14.- Conducciones de agua. Conducciones a presión. Canales. Obras accesorias.

Tema 15.- Instrucción de Carreteras, Drenaje superficial Norma 5.2-IC, (Capítulos 3 drenaje de la plataforma y márgenes, Capítulo 4. Drenaje transversal, Capítulo 5. Drenaje de obras varias y Capítulo 6. Construcción y conservación), Obras de fábrica. Pasos de agua. Muros. Puentes. Tubería corrugada.

Tema 16.- Pavimentación de calzadas. (Orden FOM/3460/2003, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la Norma 6.1 IC Secciones de firme, de la Instrucción de Carreteras (BOE de 12 de diciembre de 2003): 5.1. Formación de

la explanada, 5.2. Materiales para la formación de la explanada, 6.1 Catálogo de secciones de firme, 6.2. Materiales para las secciones de firme y definiciones y 10 Capas de base y de rodadura. Riegos bituminosos: Riegos de imprimación (art. 530 PG3 parte 5), Riegos de adherencia (art. 531 PG3 parte 5), Riegos de curado (art. 532 PG3 parte 5). Mezclas bituminosas: Microaglomerados en frío (art. 540 PG3 parte 5), Mezclas bituminosas tipo hormigón bituminoso (art. 542 PG3 parte 5), Mezclas bituminosas para capas de rodadura. Mezclas drenantes y discontinuas (art. 543 PG3 parte 5), Pavimentos de hormigón (art. 550 PG3 Parte 5).

Tema 17.- Obras menores: Bordillos. Aceras. Cunetas revestidas. Arquetas. Jardinería.

Tema 18.- Norma de Carreteras 8.3- IC, Señalización, balizamiento y defensa de obras fijas en vías fuera de poblado; señalización móvil de obras. Señalización Vertical Norma 8.1-I.C. y Señalización Horizontal Norma 8.2-I.C. Artículo 704 PG3 Barreras de seguridad, pretilas y sistemas para protección de motocicletas. Manual de ejemplos de señalización de obras fijas y Manual de señalización turística

Tema 19.- Patologías de los pavimentos. Presentación general de las patologías de grietas, Patología de grietas estructurales. Patología de grietas reflejadas. Catálogo de firmes CEDEX 2016 (Sixto José Yanguas González)

Tema 20.- Real Decreto 773/ 1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual: Articulado. Lista indicativa y no exhaustiva de equipos de protección individual y Lista indicativa y no exhaustiva de actividades y sectores de actividades que puedan requerir la utilización de equipos de protección individual.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

1089 Orden de 5 de marzo de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Automoción.

Por Orden de 5 de mayo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, se aprobó el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Automoción (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26 de mayo de 2014).

Los avances tecnológicos, las modificaciones organizativas y normativas y la nueva cultura tendente a la mejor calidad de los servicios públicos aconsejan la actualización del mencionado programa específico.

Por ello ha sido necesaria la elaboración de un nuevo programa de materias específicas que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el citado Cuerpo, Escala y Opción que figura como Anexo a esta Orden, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo único. Objeto.

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Automoción que figura en el Anexo de la presente Orden.

Disposición derogatoria única.

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogado el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Automoción, aprobado por Orden de 5 de mayo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 119, de 26 de mayo de 2014).



Disposición final única. Entrada en vigor.

1. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo, Escala y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Murcia, a 5 de marzo de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

Anexo**Programa de materias específicas****Cuerpo de Técnicos Especialistas,****Opción Automoción**

Tema 1. Conceptos de electricidad, electrónica y esquemas del automóvil. Conocimiento y aplicación de los aparatos de medida eléctricos. Instrumentos de autodiagnóstico.

Tema 2. Finalidad del sistema de carga. Conocimiento, verificación y control de: Batería, Alternador y Regulador. Identificación y localización de los componentes en el vehículo.

Tema 3. Finalidad del sistema de arranque. Conocimiento, verificación y control del circuito de arranque. Función que realiza cada uno de los componentes: Motores (constitución, tipos, funcionamiento y características), Relés, Mecanismos de transmisión, Interruptor.

Tema 4. Sistema de alumbrado: Finalidad, verificación y control. Función que realiza cada uno de los componentes: Faros, Lámparas, Luces Diurnas, Relés, Interruptores, Conmutadores, Sistemas de protección.

Tema 5. Sistema de control, señalización y maniobra: Finalidad, verificación y control. Indicadores del cuadro de mandos del vehículo. Circuitos de señalización y maniobra: Intermitencias, Emergencias, Luces de pare, Luces de marcha atrás, Sistemas de protección.

Tema 6. Sistemas auxiliares: Finalidad, verificación y control. Función que realizan los distintos sistemas auxiliares: Limpiaparabrisas, Lavafaros, Bocinas y relés de bocinas, Sistemas de protección.

Tema 7. Sistemas auxiliares de seguridad y confortabilidad: "airbag", espejos regulados electrónicamente, asientos con memoria, telemandos, ordenadores de abordaje y periféricos. Su instalación y reparación.

Tema 8. Descripción y funcionamiento del embrague. Necesidad de los sistemas de embrague. Conocimiento de los diferentes tipos de embrague: Fricción, Hidráulico, Electromagnético y Mixto.

Tema 9. Necesidad del empleo de las cajas de cambio en los vehículos autopropulsados. Descripción y funcionamiento. Sistemas y tipos de cambio. Elementos que las componen.

Tema 10. Transmisión del movimiento y su aplicación a los vehículos. Diferenciación entre los diferentes sistemas de transmisión: Mecánico e Hidráulico. Componentes de los sistemas de transmisión: Árbol de transmisión, Grupo diferencial, Palieres, Juntas homocinéticas y cardan, Cajas reductoras y Neumáticos.

Tema 11. Definición del concepto de suspensión y su necesidad. Conocimiento, funcionamiento y elementos que componen cada uno de los sistemas de suspensión. Ruedas y neumáticos: características, constitución, dimensiones, banda de rodadura y equilibrado.

Tema 12. Descripción y funcionamiento de los distintos tipos de frenos: Mecánicos, Hidráulicos, Neumáticos, Mixtos, Eléctricos, Motor, etc. Elementos que componen los distintos sistemas de frenos. Eficacia.

Tema 13. Descripción y funcionamiento de los diferentes sistemas de dirección: mecánica, asistida, hidráulica, hidrostática, etc. Características de cada una de ellas. Elementos que los componen. Conocimiento, verificación y control de la geometría de la dirección.

Tema 14. Definición y realización de operaciones de mecanizado con máquinas y herramientas. Normalización. Normas EN-ISO. Mecanizado de taladros, Sujeción de las brocas, Cepillado de piezas, Esmerilado de piezas, Técnicas de roscado a mano y Metrología.

Tema 15. El motor de combustión interna: Conceptos fundamentales. Estudio de los ciclos termodinámicos de los motores Otto y Diesel de dos y cuatro tiempos. Clasificación de los motores térmicos atendiendo a su constitución y funcionamiento. Estudio de los elementos que constituyen los motores y su funcionamiento. Comprobación, reglaje y puesta a punto de la distribución.

Tema 16. Finalidad y componentes del engrase en el motor; Efectos y misión del lubricante. Propiedades de los aceites. Características de los refrigerantes y anticongelantes. Características y funcionamiento de los elementos que componen un circuito de refrigeración.

Tema 17. Misión del sistema de encendido y su influencia en el rendimiento del motor. Funcionamiento de los sistemas de encendido y elementos que lo componen: Convencional, Electrónico, Programado.

Tema 18. Combustibles derivados del petróleo utilizados en motores de ciclo Otto. Composición y características de las gasolinas. Circuito de alimentación del combustible; Características y elementos que lo forman. Alimentación por inyección de combustible; Funcionamiento. Sistemas de inyección electrónica.

Tema 19. Composición y características de los combustibles empleados en motores de ciclo Diesel. Circuito de alimentación del combustible: descripción y funcionamiento. Características constructivas de los motores según el tipo de inyección. Bombas de inyección Diesel: funcionamiento y características. Descripción y funcionamiento de sistemas de gestión electrónica.

Tema 20. Finalidad de la sobrealimentación en los motores de ciclo Otto y Diesel. Sistemas empleados en la sobrealimentación: Constitución y funcionamiento. Residuos contaminantes producidos en la combustión por los motores térmicos. Tratamiento de los gases de escape. Inspección de emisiones de escape de vehículos. Catalizadores: principio de funcionamiento, reacciones químicas y tipos.

Tema 21. Vehículos eléctricos: Tipos de motores eléctricos. Elementos de los vehículos eléctricos. Tipos de cargadores. Vehículos híbridos: Tipos de motores utilizados más comunes. Combinación de motores. Sistemas de recuperación de energía. Sistema de gestión.

Tema 22. Tren de rodaje en vehículos industriales y maquinaria pesada, partes y funcionamiento de embragues, transmisiones, grupo diferencial, caja de cambios y dirección. Diagnóstico de averías, montaje/desmontaje, reglajes, reparación y mantenimiento.

Tema 23. Protecciones anticorrosivas utilizadas en los vehículos. El fenómeno de la corrosión. Clasificación de las zonas más comunes de ataque de la corrosión en los vehículos Equipos y maquinaria utilizada, mantenimiento y reparación, prevención de la corrosión.

Tema 24. Nociones sobre soldadura. Soldadura eléctrica de arco manual con electrodo revestido, MIG/MAG y TIG. Uniones y procesos de soldeo con soldadura eléctrica de arco: manual con electrodo revestido, MIG/MAG y TIG. Soldadura oxiacetilénica y procesos de soldeo. Soldadura eléctrica de puntos por resistencia y procesos de soldeo.

Tema 25. Seguridad y salud laboral: Política y normativa. Factores y riesgos psicosociales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Factores y situaciones de riesgo: riesgos más comunes en el sector del mantenimiento de vehículos y sus medidas de prevención. Riesgo de incendio y explosión. Riesgo en instalaciones y equipos eléctricos. Riesgos producidos por elementos de las máquinas. Riesgos ligados a la manipulación de cargas.

Tema 26. Medios, equipos y técnicas de seguridad: Protección en máquinas e instalaciones. Equipos de protección individual (EPIs). Señalización de los lugares de trabajo. Equipos contra incendios. Accidentes laborales. Situaciones de emergencia y evacuación. Primeros auxilios: Principios básicos a seguir, evaluación primaria, identificación de las lesiones y sus primeros auxilios. Transporte de accidentados.

Tema 27. Gestión medioambiental de los elementos de los residuos generados en un taller mecánico, manipulación, selección y retirada.

Tema 28. La Inspección Técnica de Vehículos: Legislación y normativa vigente. Reformas de vehículos a los efectos de la Inspección Técnica de Vehículos.

Tema 29. Normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de ITV. Funcionamiento y estructura en la Región de Murcia.

Tema 30. Legislación y normativa reguladora de homologación de vehículos de motor y sus remolques, máquinas autopropulsadas o remolcadas, vehículos agrícolas y sistemas, partes y piezas de dichos vehículos.

Tema 31. Reglamento sobre talleres de reparación de vehículos automóviles, equipos y componentes.

Tema 32. Legislación y normativa sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

Tema 33. Decreto 30/1994, de 28 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de los servicios automovilísticos de la Administración Regional. Orden de 15 de marzo de 1994, que desarrolla el Decreto 30/1994.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

**1090 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia
R-266/2025 de 26 de febrero, referente a la convocatoria para
proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.**

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-266/2025 de 26 de febrero, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Mecanismos Moleculares del Equilibrio Hemostático y el Rol del Factor XI", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 26 de febrero de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

1091 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del Contrato Programa para 2025, entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y la Desaladora de Escombreras, S.A.U.

La Disposición Adicional Sexta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, introducida por el art. 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, dispone que anualmente deberá suscribirse un contrato-programa entre cada Consejería y los Entes del Sector Público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución.

A su vez, la Disposición Adicional trigésima cuarta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2024, establece que durante el año 2024 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberán relacionarse con ella a través de la Consejería de la que dependan, mediante suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la Consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda.

En cumplimiento de dichos preceptos, con fecha 25 de Febrero de 2025, se ha suscrito Contrato-Programa para 2025 entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y la Desaladora de Escombreras, S.A.U. cuyo objeto es dar difusión al citado Contrato-Programa,

Resuelvo,

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Contrato-Programa para 2025, entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y la Desaladora de Escombreras, S.A.U., que se anexa a esta Resolución.

Murcia, a 26 de febrero de 2025.—El Secretario General, Francisco José González Zapater.

**Contrato-Programa para el ejercicio 2025 suscrito entre la Consejería
de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia y
Desaladora de Escombreras, S.A.U.**

Murcia, a 25 de febrero de 2025.

Reunidos

De una parte, **doña Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca** de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada mediante Decreto del Presidente 35/2023, de 14 de septiembre, (BORM número 213 de 14 de septiembre), actuando en ejercicio de sus competencias.

Y de otra, **don Francisco José González Zapater y don José Sandoval Moreno**, actuando ambos en calidad de Administradores Mancomunados de **"Desaladora de Escombreras, S.A.U."** (en adelante DESAU), con C.I.F. A73423030, Código 25-0-17-SMRS de la Oficina de la Comisión de Coordinación para el control del Sector Público y Código 13-00-000-B-P-024 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Sociedad de duración indefinida y nacionalidad española constituida mediante escritura pública autorizada en Madrid el día 25 de enero de 2006, ante el Notario D. José Villaescusa Sanz, número 468 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al Tomo 2.315, folio 21, hoja MU-58.708. El nombramiento de los administradores mancomunados resulta del acuerdo del socio único de fecha 19/12/2023.

Acuerdan firmar el Contrato-Programa entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y DESAU para el ejercicio 2025, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son los siguientes:

Antecedentes administrativos

I.- Relación entre la entidad "Desaladora de Escombreras, S.A.U." y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca: La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional dispone, en su artículo 12.1, que "Los entes del sector público autonómico a los que resulta de aplicación el presente título, deberán estar adscritos a una consejería, a la que corresponderá la dirección estratégica, la evaluación y el control de los resultados de su actividad en los términos previstos en esta ley y en el resto de normas que resulten de aplicación".

La adscripción de DESAU a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia resulta indubitada por las competencias atribuidas a cada una:

- **DESAU** es una Sociedad Anónima Unipersonal íntegramente participada por capital público, cuyo objeto social consiste en "la desalación de agua de mar y la explotación de recursos acuíferos, cualquiera que sea su naturaleza, la distribución y venta de agua, el alquiler, gestión, mantenimiento y explotación de instalaciones de tratamiento de agua, la gestión de sistemas de distribución y abastecimiento de agua y de ciclos integrales de agua y la depuración de aguas residuales y la gestión y tratamientos medioambientales en general, así como la realización de cuantas actividades sean precisas para la promoción y ejecución de obras, infraestructuras e instalaciones de producción de agua potable procedente de la desalación de aguas de mar, su embalse y conducción por una o varias redes de arterias o tuberías primarias, y su tratamiento, depósito y explotación, con el fin de suministrar el agua potabilizada a las redes municipales del abastecimiento

urbano; así como cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto social y, entre éstas, la realización de todo tipo de estudios e informes sobre la desalación de agua marina para la producción de agua potable. La Sociedad podrá desarrollar el objeto social mediante la titularidad de acciones y/o acciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo.”

- **La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca**, de conformidad con lo dispuesto por artículo 5 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: agua, agricultura, industria agroalimentaria, desarrollo rural, ganadería, pesca en aguas interiores y acuicultura, así como las que la normativa vigente le atribuye como organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a la Política Agraria Común; y el desarrollo y ejecución de la Política Común de Pesca y pagos del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca; las relativas a la investigación y desarrollo tecnológico en los sectores agrario y alimentario, la investigación en materia de pesca, marisqueo, acuicultura marina, alquicultura y cualquier otra forma de cultivo industrial.

- Quedan adscritos a dicha Consejería el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental y la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia.

Pese a que el citado artículo del Decreto de la Presidencia nº 19/2024, de 15 de julio, no adscriba directamente DESAU a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, analizadas las competencias atribuidas a ésta y el objeto social de la mercantil queda acreditado que ésta es su Consejería de adscripción a los efectos previstos en el artículo 12.1 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

II.- Necesidad de la suscripción de los contratos programa: DESAU tiene carácter de sociedad mercantil regional de acuerdo con la definición otorgada por la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley 7/2004, habida cuenta que está participada íntegramente por capital público.

Mediante la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, se prorroga la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, con efectos de 1 de enero de 2025.

La citada Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (BORM 299 de 29 de diciembre de 2023) en su Disposición adicional trigésima cuarta establece que durante el año 2024 *las entidades dependientes o vinculadas a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación.*

III.- Determinación de los criterios para la elaboración de los contratos programa: La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la Ley, en las materias objeto de su competencia y, en particular, sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que están adscritos.

La Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, que crea la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público, dispone, en su artículo 3.2.c), que dicha Comisión es la encargada de elaborar los criterios de los contratos programa que deben suscribir todos los entes afectados con su respectiva Consejería de adscripción.

IV.- Criterios de aplicación al presente contrato programa: Aunque el Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM, deroga expresamente la Orden de creación de la Comisión de Control del Sector público, quedan vigentes los criterios de elaboración de los contratos programa elaborados por la misma. Por tanto, el Contrato-Programa debe elaborarse aplicando estos criterios y directrices establecidos por la Comisión de Coordinación para el control del Sector Público, que fueron aprobados el 21 de mayo de 2013, y en particular, con las indicaciones contenidas en la Circular de 23 de diciembre de 2014 de la presidencia de la citada Comisión sobre elaboración de los Contratos-Programa en el sector público regional.

V.- Aprobación del Contrato programa 2025 por el Órgano de Administración de la Sociedad: El presente contrato programa fue aprobado por los administradores mancomunados de la mercantil en su reunión de fecha 19 de febrero de 2025 y cuenta con informe favorable del Servicio Jurídico de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 21 de febrero de 2025.

Cláusulas

Primera.- Objeto, principios rectores y características del presente Contrato Programa:

El presente contrato programa constituye el instrumento adecuado de relación entre DESAU y la Administración Pública. Dicha relación se articula a través de Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, a la que DESAU está adscrita y que tiene, por tanto, atribuido el control y seguimiento de las actividades a cuyo cumplimiento se ordena la Sociedad.

Fijamos:

1. Los objetivos cuantificados de actuación.
2. La financiación.
3. Los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

Así, en el presente documento quedan marcados los principios rectores del nuevo modelo de Administración Pública en él contenidos, que son la sostenibilidad, la eficiencia, la transparencia, la motivación y formación de los empleados públicos, la innovación, la facilitación de la actividad empresarial y el fomento de la colaboración público-privada.

Segunda.- Integración del presente programa en el marco de los objetivos estratégicos de la Región.

Es un compromiso de la CARM el convertir al sector en referente mundial de "Tecnologías ligadas al uso del Agua", a cuyo fin propone las siguientes actuaciones:

- Propiciar la cooperación empresarial.
- Impulsar la formación de especialistas cualificados.
- Estudiar nuevas y fiables fuentes de abastecimiento.

Dichos compromisos, que han sido adquiridos por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, se ponen en relación con los objetivos a desarrollar por DESAU, son los siguientes:

- La gestión, producción y explotación de instalaciones para la obtención de recursos hídricos destinados al abastecimiento de agua y obtenidos por el procedimiento de desalación de aguas marinas, en instalaciones titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- La promoción y ejecución, directa o a través de otras entidades públicas o privadas, de las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de abastecimiento de agua que demanden los distintos usos en la Región de Murcia, sin perjuicio de las competencias del Estado y de las Administraciones locales.

- La cooperación en justa reciprocidad con el Estado, las corporaciones locales y con los distintos sectores de la economía regional, para la obtención de los recursos hídricos necesarios para desarrollar adecuadamente sus actividades, para lo que podrá suscribir los acuerdos que resulten oportunos.

- La promoción de las actividades de investigación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica en relación con el agua desalada. A estos efectos, podrá suscribir los acuerdos que resulten oportunos.

- La colaboración en el estudio y control del cumplimiento de la normativa en materia de recursos hídricos, para lo que podrá suscribir los acuerdos que resulten oportunos.

Tercera.- Partes intervinientes.

3.1: Consejería de adscripción.

A los efectos del presente contrato, la Consejería de Adscripción será la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia, que queda vinculada a las cláusulas y condiciones previstas en el presente contrato.

El titular de la referida Consejería podrá delegar, no obstante, en el Secretario General de la misma. El seguimiento y control directo de la Sociedad y de los indicadores de cumplimiento de los objetivos se asumirá por la Dirección General del Agua, interlocutor institucional a los efectos del presente contrato programa.

3.2: Ente adscrito.

Don Francisco José González Zapater y don José Sandoval Moreno, en calidad de Administradores Mancomunados, poseen capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo y resultan responsables últimos del cumplimiento por la Sociedad de los objetivos marcados.

A fin de procurar una rápida respuesta a las cuestiones técnicas que puedan suscitarse en la ejecución e implementación de los criterios y estructuras establecidos en el presente contrato, será D. Cirilo García Arancón quien actuará como supervisor y coordinador de las áreas en las que queda estructurada DESAU.

Cuarta.- Áreas operativas y líneas de actuación de DESAU.

Se acompaña, como Anexo I, el "Plan de Actuación y Planificación Estratégica" de DESALADORA que se ha elaborado para el año 2025, en el que se han hecho constar las siguientes cuestiones:

1. Áreas operativas en las que se divide la Sociedad.
2. Líneas de actuación a desarrollar por DESALADORA.
3. Objetivos.

Quinta.- Financiación

Para la realización de las funciones encomendadas, DESAU dispondrá de los siguientes recursos:

a) Los derivados de las transferencias que realizará la Comunidad Autónoma en concepto de subvenciones-dotación, las cantidades reflejadas anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 2025.

b) Las cantidades abonadas por los usuarios del suministro del agua, que se destinarán, preferentemente, al abono de las facturas asociadas al contrato de operación y mantenimiento de la IDAM de Escombreras.

Sexta.- Derechos y obligaciones de DESAU.**6.1.- Son derechos de DESALADORA:**

a. Disponer de un interlocutor institucional en la Consejería de adscripción del ente, habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el CP y los diferentes PAAPE del ente. Dicha interlocución, de acuerdo con sus competencias, corresponde a la Dirección General del Agua.

b. A recibir de la Consejería de adscripción, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del CP y de los del ente.

c. A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de adscripción, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato programa correspondiente.

d. A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

e. A tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

f. Los titulares del máximo órgano ejecutivo de la sociedad, tendrá el derecho a participar en los consejos de dirección de la Consejería y en cualquier otro órgano colegiado de coordinación y decisión, con voz y voto

g. Cualesquiera otros que se deduzcan de la redacción del presente contrato programa.

6.2.- Son obligaciones de DESAU las siguientes:

a. El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad o servicio del ente, en cada momento.

b. En particular, debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los bienes o servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de materias primas.

c. Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutarán los PAAPE.

d. Conocer y estar informada de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e. Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y, en particular, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f. Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar los PAAPE correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida, o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g. Establecer, en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos provisionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ente o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h. Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, DESAU cubrirá, mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros que hayan sido formalizadas por ella.

i. En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial, se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j. En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíba el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifiquen. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k. Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que, junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l. Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ente, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe, y se integrarán en el citado expediente.

m. Aprobar las Instrucciones de Contratación y hacerlas públicas, conforme a los criterios generales establecidos o que establezca la Junta Regional de Contratación, dentro del ordenamiento jurídico específico en la materia.

n. Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Reordenación, DESAU deberá aprobar los criterios de contratación de su personal, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

o. Hacer el seguimiento semestral de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores mensuales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

p. A cumplir diligentemente y en el menor plazo posible las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

q. Actuar con total transparencia, especialmente en sus relaciones con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

r. Publicar en sede electrónica corporativa, además de los Contratos Programa, Instrucciones de Contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por DESAU en el marco de su contrato programa.

Séptima.- Modificación del Contrato Programa.

El presente contrato programa deberá modificarse cuando hechos o circunstancias acontecidas determinen la conveniencia de actualizar las líneas de actuación descritas en el mismo, tanto en lo que se refiere a objetivos como medios económicos, con la finalidad de contar permanentemente con unas metas ajustadas a la realidad económica del ente.

Por tanto, el establecimiento de compromisos diferentes de los que expresamente figuran en el presente Contrato-Programa deberá materializarse mediante la modificación de este. En cualquier caso, y de manera concreta se prevé la modificación en las siguientes circunstancias:

- Caída de ingresos
- Aumento de costes
- Circunstancias anómalas o fortuitas relevantes.

Octava.- Publicación del Contrato-Programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

DESAU presentará antes del 30 de septiembre de 2025 un informe de seguimiento provisional de cumplimiento del presente contrato programa. Antes del 20 de febrero de 2026, DESAU elaborará un informe de seguimiento del presente Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

El informe se remitirá a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital y será publicado en el Portal de la Transparencia.

Y por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Contrato Programa 2025, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables de Desaladora de Escombreras S.A.U. y del conjunto de profesionales de la organización, y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos del Ente.

Los logros alcanzados se evaluarán en función de los indicadores de seguimiento establecidos al efecto.

Para todo ello se asignan los recursos correspondientes con el Plan de Actuación e Inversión Financiera de Desaladora de Escombreras S.A.U. para el año 2025.

Y para que así conste y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente Contrato Programa para 2025, en la fecha indicada, haciéndose constar que por parte de la Consejería firmante se procederá al registro y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. La Consejera. Firmado. Sara Rubira Martínez.

Por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. El Administrador Mancomunado de "Desaladora de Escombreras, S.A.U.". Firmado. Francisco José González Zapater.

Por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. El Administrador Mancomunado de "Desaladora de Escombreras, S.A.U.". Firmado. José Sandoval Moreno".

ANEXO I**PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
(PAAPE)**

A través del siguiente Plan se concretan las líneas de actuación para las diferentes Áreas en el marco del presente Contrato- Programa, se cuantifican objetivos y definen los indicadores de cumplimiento.

ÁREAS EN LAS QUE SE ESTRUCTURA LA SOCIEDAD**ÁREA OPERATIVA A01 TÉCNICA**

El Área Técnica, cuyo código de identificación es "Desaladora de Escombreras A02", desarrolla fundamentalmente las siguientes funciones:

- a. Planificación de infraestructuras y control de proyectos.
- b. Licitación y ejecución de obras de construcción de infraestructuras hidráulicas.
- c. Supervisión y control de las labores de operación y mantenimiento de la IDAM de Escombreras y sus infraestructuras.
- d. Control de la producción y distribución de agua desalinizada para los distintos usos.
- e. Control del cumplimiento de las obligaciones técnicas derivadas de las diferentes autorizaciones y condicionados técnicos (concesionales, medioambientales, etc.).
- f. Control técnico y seguimiento del cumplimiento de los contratos suscritos con los diversos clientes para el suministro de agua para uso agrícola y riego de campos de golf, así como los suscritos con los diferentes ayuntamientos para el suministro de agua potable.
- g. Evaluación y análisis de viabilidad de las nuevas solicitudes de suministro de agua para los distintos usos.
- h. Control sanitario del agua potable y control de calidad del agua para uso agrícola.
- i. Control y reporte de la gestión del laboratorio de control de calidad de aguas.
- j. Evaluación y seguimiento de Proyectos de investigación y desarrollo.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN A DESARROLLAR POR LA SOCIEDAD**A01 ÁREA TÉCNICA****A01-LA1 Producción y distribución de agua desalada****1.- Objetivo A01-LA1-OB1: Control técnico y sanitario de la producción de agua desalada.**

Para la realización del control técnico y sanitario de la producción y distribución de agua desalada se fijan una serie de indicadores con el fin de llevar a cabo un seguimiento de los principales parámetros técnico-sanitarios de la instalación.

- **El volumen de agua desalada producido:** la producción deberá ajustarse al Plan Anual de Producción aprobado por Desaladora de Escombreras y que se confecciona en base a los compromisos adquiridos para la venta de agua con los diferentes clientes.

- **Control del consumo específico de energía eléctrica:** Al tratarse de la principal componente del coste variable de producción, se debe prestar especial atención al cálculo y control de la evolución de este parámetro. El objetivo establecido en este caso es que el consumo específico de energía se sitúe por debajo de 4,6 kWh por cada metro cúbico de agua producida, incluyendo los consumos de la elevación al depósito de regulación.

- **Control sanitario del agua potable:** el objetivo planteado en esta materia se centra en la verificación del cumplimiento del RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Por un lado, se llevarán a cabo los controles necesarios para el cumplimiento de los criterios no analíticos establecidos en el Real Decreto (aditivos, materiales, permisos sanitarios, etc.) y, por otro, la verificación del cumplimiento del plan analítico de autocontrol fijado para las instalaciones, así como la evaluación del grado de cumplimiento de los resultados de los análisis en relación con los límites establecidos por la norma.

- **Autorización de vertido:** Se deberá comprobar que se llevan a cabo todas las medidas contempladas en la Autorización de Vertido al Mar de la conducción de salmuera, así como que se elabora el preceptivo informe anual para su entrega a la Dirección General de Medioambiente en el plazo señalado. Por tanto, el objetivo en este caso es doble: por un lado, comprobar que se llevan a cabo los controles y actuaciones previstas en la propia autorización y, por otro, evaluar el grado de cumplimiento alcanzado.

- **Programa de vigilancia y control del efluente de salmuera:** En cumplimiento de las previsiones de la Autorización Ambiental Sectorial por la que se renueva la autorización de vertido de tierra al mar de la IDAM de Escombreras, se presentará en los plazos en ella previstos los documentos acreditativos de la realización del Programa de Vigilancia y Control. Dicha documentación comprenderá el Informe de control de efluente vertido, el informe de vigilancia estructural del emisario submarino y el comparativo con el estudio preoperacional.

- **Declaración anual medioambiental:** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 133 de la Ley 4/2009 de 22 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, la sociedad deberá presentar ante el órgano ambiental regional la Declaración Anual de Medio Ambiente, por estar la actividad de la IDAM de Escombreras sujeta a autorización ambiental autonómica. Dicha presentación se deberá realizar dentro de los plazos legales establecidos.

- **Memoria anual de residuos:** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 65 de la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, DESAU debe entregar a la autoridad competente regional la "memoria anual de residuos". Para el caso de pequeños productores de residuos (menos de 10 Tm/año), que es el caso de DESAU, la memoria ha sido sustituida por una declaración responsable que debe presentarse antes del 1 de marzo ante la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación de la CARM (código de procedimiento 3672).

Por tanto, para el presente objetivo se establecerán siete indicadores diferentes con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de cada uno de los aspectos planteados:

INDICADOR DE VOLUMEN: A01-LA1-OB1-IV1: Este indicador mide el grado de cumplimiento del Plan Anual de Producción aprobado por Desaladora de Escombreras mediante Instrucción Específica:

$$I = (\text{AGUA SUMINISTRADA} / \text{PAP}) \times 100$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- AGUA SUMINISTRADA: se corresponde con el volumen total anual suministrado a los clientes en los puntos de entrega medido en metros cúbicos.
- PAP: es el volumen anual de producción previsto en el Plan Anual de Producción aprobado, medido en metros cúbicos.

INDICADOR DE VOLUMEN: A01-LA1-OB1-IV2: Este indicador mide, en términos porcentuales, el grado de cumplimiento del objetivo fijado para el consumo específico de energía. El objetivo es que el consumo específico de energía necesario para producir cada metro cúbico de agua desalinizada, incluyendo el consumo correspondiente a la elevación de agua al depósito de regulación, calculado como valor promedio de todo el ejercicio, sea inferior a 4,6 kWh por metro cúbico. El valor del presente indicador, medido en términos porcentuales, será el siguiente:

- I = 100%, cuando el consumo específico sea igual o inferior a 4,60 kWh.
- I = 90%. Si el consumo específico está entre 4,60 y 4,65 kWh.
- I = 80% Si el consumo específico está entre 4,65 y 4,70 kWh.
- I = 70%. Si el consumo específico se sitúa entre 4,70 y 4,80 kWh.
- I = 60%. Si el consumo específico se sitúa entre 4,80 y 4,90 kWh.
- I = 50%. Si el consumo específico se sitúa entre 4,90 y 5,00 kWh.
- I = 0% Si el consumo específico es superior a 5,00 kWh.

INDICADOR DE VOLUMEN: A01-LA1-OB1-IV3: Mide, en términos porcentuales, el grado de cumplimiento de las obligaciones sanitarias derivadas Plan de Autocontrol aprobado para el ejercicio:

$$I = (\text{ANALIT} / \text{CONTROL}) \times 100$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- CONTROL: Número total de analíticas programadas en el Plan de Autocontrol.
- ANALIT: Número de analíticas contempladas en el Plan de Autocontrol que se han realizado.

INDICADOR DE VOLUMEN: A01-LA1-OB1-IV4: Mide, en términos porcentuales, el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el condicionado técnico de la autorización de vertido de salmuera al mar de la Dirección General de Medio Ambiente:

$$I = (\text{ANALIT}/\text{CONTROL}) \times 30 + (\text{FAV}/\text{ANALIT}) \times 70$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- CONTROL: Número total de analíticas y actuaciones de control previstas en el condicionado técnico de la Autorización de Vertido.
- ANALIT: Número de analíticas y actuaciones contempladas en el Plan de Autocontrol que se han realizado.

- FAV: Número de analíticas y actuaciones de control llevadas a cabo cuyo resultado es favorable, es decir, que se encuentra dentro de los límites fijados en la autorización.

INDICADOR DE PLAZO: A01-LA1-OB1-IP1: Mide el cumplimiento del objetivo relativo a la entrega por parte de DESAU al órgano ambiental regional de los informes acreditativos del cumplimiento del Programa de Vigilancia y Control del efluente vertido, dentro de los plazos marcados en la autorización de vertido en vigor.

INDICADOR DE PLAZO: A01-LA1-OB1-IP2: Mide el cumplimiento del objetivo relativo a la entrega de la Declaración Anual de Medio Ambiente dentro del plazo legal establecido.

INDICADOR DE PLAZO: A01-LA1-OB1-IP3: Mide el cumplimiento del objetivo relativo a la entrega de la Memoria Anual de Residuos (declaración responsable) dentro del plazo legal establecido.

2.- Objetivo A01-LA1-OB2: Garantía en el suministro del recurso.

Los contratos suscritos con empresas del sector agrícola y gestoras de campos de golf para el suministro de agua de riego conllevan obligaciones para los clientes, pero también para DESAU. El cumplimiento de las obligaciones de las partes es el objetivo que aquí se propone y, para ello, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- **Garantía de suministro:** Se considerará que se ofrece una adecuada garantía de suministro cuando el porcentaje de disponibilidad sea superior al 90%. La disponibilidad se medirá como el porcentaje de días del año en los que los puntos de entrega están operativos y con el nivel de presión suficiente para entregar los volúmenes previstos en los Contratos.

- **Control de calidad del agua:** el control de calidad se limitará al control sanitario establecido en el plan de autocontrol fijado en base los requerimientos establecidos en el RD 140/2003 para asegurar la adecuada calidad del agua de consumo humano. Por un lado, se llevarán a cabo los controles necesarios para el cumplimiento de los criterios no analíticos establecidos en el Real Decreto (aditivos, materiales, permisos sanitarios, etc.) y, por otro, la verificación del cumplimiento del plan analítico de autocontrol fijado para las instalaciones de distribución, en especial en los puntos de entrega, así como la evaluación del grado de cumplimiento de los resultados de los análisis en relación con los límites establecidos por la norma.

Por tanto, para el presente objetivo se establecerán tres indicadores diferentes con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de cada uno de los aspectos planteados:

INDICADOR DE VOLUMEN: A01-LA1-OB2-IV1: Este indicador mide la garantía de suministro ofrecida por Desaladora de Escombreras a través de la medición de la disponibilidad de las instalaciones para llevar a cabo el suministro de agua en las condiciones previstas en los contratos. El indicador que se define a continuación mide la disponibilidad de las instalaciones en términos porcentuales y el objetivo es que sea al menos del 90%:

$$I = [\Sigma \text{DISPON} / (\text{PUNTOS ENTREGA} \times 365)] \times 100$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- Σ DISPON: representa la suma todos los días en los que los diferentes puntos de entrega existentes en la red de distribución están disponibles.

- PUNTOS ENTREGA: indica el número total de puntos de entrega disponibles en la red de distribución incluyendo todos los usos disponibles.

INDICADOR DE VOLUMEN: A01-LA1-OB2-IV2: Mide, en términos porcentuales, el grado de cumplimiento de las obligaciones sanitarias derivadas Plan de Autocontrol aprobado en lo que se refiere a la red de distribución y los puntos de entrega.

$$I = (ANALIT/CONTROL) \times 100$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- CONTROL: Número total de analíticas programadas en el Plan de Autocontrol.

- ANALIT: Número de analíticas contempladas en el Plan de Autocontrol que se han realizado.



ASIGNACIÓN DE GASTOS E INGRESOS POR OBJETIVOS 2025

ÁREA OPERATIVA		LÍNEA DE ACTUACIÓN		OBJETIVOS		INDICADORES	
Cód.	Denominación	Cód.	Denominación	Cód.	Denominación	Cód.	Denominación
A01	Área Técnica	A01-LA1	Producción y distribución de agua desalada.	A01-LA1-OB1	Control técnico y sanitario de la producción de agua desalada.	A01-LA1-OB1-IV1	Grado de cumplimiento del Plan Anual de Producción.
						A01-LA1-OB1-IV2	Cumplimiento objetivo de consumo específico menor de 4,6 kWh/m3
						A01-LA1-OB1-IV3	Cumplimiento técnico sanitario
						A01-LA1-OB1-IV4	Cumplimiento parámetros autorización de vertido
						A01-LA1-OB1-IP1	Programa de vigilancia y control del effluente vertido
						A01-LA1-OB1-IP2	Declaración anual de Medio Ambiente
						A01-LA1-OB1-IP3	Memoria Anual de residuos
				A01-LA1-OB2	Garantía en el suministro del recurso	A01-LA1-OB2-IV1	Garantía de suministro mayor 90%
						A01-LA1-OB2-IV2	Control de la calidad sanitaria del agua.

La asignación de los ingresos y subvenciones, por un lado, y los gastos por otro, se realizarán de forma proporcional a cada uno de los objetivos de las diferentes áreas.

Ingresos y Subvenciones		Gastos e Inversiones	
Transferencias corrientes	27.489.796 €	Personal	223.959 €
Subvención capítulo VII	6.082.870 €	Otros gastos explotación	450.000 €
Total subvención	33.572.666 €	Gastos OyM	3.998.657 €
Ingresos patrimoniales		Arrendamiento	26.898.167 €
Ventas agua desalada	2.991.699 €	Inversiones	811.936 €
Otros ingresos patrimoniales	20.839 €	Otros ajustes	7.312.970 €
	3.012.538 €	Total Gastos	39.695.689 €
Ajustes al presupuesto de ingresos			
Otros ajustes	3.110.485 €		
Total ingresos	39.695.689 €		

Los importes contemplados en ingresos y subvenciones, así como en gastos e inversiones se corresponden con los importes recogidos en los presupuestos aprobados para el ejercicio 2024, mediante la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, que han sido prorrogados mediante la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1092 Extracto de la Resolución de 25 de febrero de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, para la participación en la Misión Comercial Directa a Rumanía y Bulgaria 2025.

BDNS (Identif.): 818301

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/818301>)

Primero. Beneficiarios:

PYMES y comunidades de bienes, cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes al sector de actividad: Plurisectorial, salvo las dedicadas a la pesca, la acuicultura y la producción primaria de los productos agrícolas enumerados en el Anexo I del Tratado de la U.E.

Segundo. Objeto:

Ayudas dirigidas a la participación en ferias, eventos expositivos y promociones y misiones comerciales.

Actuación: Misión comercial directa a Rumanía y Bulgaria 2025.

Fechas de la actuación: del 17 al 25 de mayo de 2025.

Plazo de realización de gastos elegibles y sus pagos: del 12 de febrero hasta el 25 de agosto de 2025.

Países de destino/origen: Rumanía y Bulgaria.

Tercero. Bases Reguladoras:

Orden de 23 de abril de 2024, corrección de errores de 14 de mayo de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dirigidas a la Promoción Internacional de las Empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, BORM n.º 101, de 3 de mayo de 2024.

Cuarto. Cuantía e intensidad:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 39.550 euros, y podrá ser financiado hasta el 60% con recursos del FEDER.

La cuantía de la ayuda por beneficiario no podrá ser superior a los siguientes límites:

Cuantía máxima: 3.955 € de subvención bruta.

Intensidad: 70% de subvención bruta.

El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a 10 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación se inicia el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM y finaliza el 6 de abril de 2025.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la dirección de Internet: <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto>

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

En esta actuación la cuota asciende a 1.695 euros + IVA si se participa en los dos países, o de 1.050 euros + IVA si se participa en uno solo, que las empresas solicitantes deberán abonar en la cuenta ES30 0030 3017 11 0000029271 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, indicando en el concepto: Misión comercial Rumanía y/o Bulgaria, y cuyo justificante del ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 25 de febrero de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1093 Extracto de la Resolución de 4 de marzo de 2025 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, para la participación en la Misión Comercial Directa a Argentina y Perú.

BDNS (Identif.): 818479

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/818479>)

Primero. Beneficiarios:

PYMES y comunidades de bienes, cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes al sector de actividad: Innovación y tecnología, TICs y afines.

CNAE:

20.1, 20.2, 20.5, 20.6, 21, 22, 23.1, 23.2, 23.3, 23.4 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32.5, 32.9, 33.1, 33.2, 46.5, 46.6, 46.7, 46.9, 47.4, 55.2, 58.2, 59, 60, 61, 62, 63, 70.2, 71, 72, 73, 74.1, 74.3, 74.9, 75, 77.4, 80, 82.9, 85.5, 86.

Segundo. Objeto:

Ayudas dirigidas a la participación en ferias, eventos expositivos y promociones y misiones comerciales.

Actuación: Misión comercial directa a Argentina y Perú 2025.

Fechas de la actuación: del 2 al 12 de mayo de 2025.

Plazo de realización de gastos elegibles y sus pagos: del 15 de febrero hasta el 12 de agosto de 2025.

Países de destino: Argentina y Perú.

Tercero. Bases Reguladoras:

Orden de 23 de abril de 2024, corrección de errores de 14 de mayo de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dirigidas a la Promoción Internacional de las Empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, BORM n.º 101, de 3 de mayo de 2024.

Cuarto. Cuantía e intensidad:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 38.733,33 euros, y podrá ser financiado hasta el 60% con recursos del FEDER.

La cuantía de la ayuda por beneficiario no podrá ser superior a los siguientes límites:

Cuantía máxima: 4.841,67 euros de subvención bruta.

Intensidad: 70% de subvención bruta.

El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a 8 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM y hasta el 31 de marzo de 2025.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la dirección de Internet: <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto>

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

En esta actuación la cuota asciende a 2.075 euros + IVA si se participa en los dos países, o de 1.470 euros + IVA si se participa en uno solo, que las empresas solicitantes deberán abonar en la cuenta ES30 0030 3017 11 0000029271 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, indicando en el concepto: Misión comercial Argentina y/o Perú, y cuyo justificante del ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 4 de marzo de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

1094 Resolución de la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2025.

El Acuerdo Europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR), directamente aplicable al transporte interno en virtud de lo dispuesto en la Directiva 2008/68/CE, ha sido objeto de numerosas modificaciones entre las que es de destacar la incorporación de normas de la Directiva 2008/68/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de septiembre de 2008, sobre el transporte terrestre de mercancía peligrosas, que había sido incorporada al ordenamiento interno por el Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español. La Orden del Ministerio de Fomento de 27 de Febrero de 2004, establece las modalidades de los exámenes que han de superar los Consejeros de Seguridad, así como las convocatorias, la estructura de los ejercicios y los correspondientes certificados de aptitud.

Por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, se delegan en las Comunidades Autónomas las competencias administrativas relativas a la adquisición, acreditación y control de la capacitación profesional para la realización del transporte y de las actividades auxiliares y complementarias del mismo, realizándose por R.D. 1016/91, de 21 de junio, el traspaso de medios presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio por la citada Ley Orgánica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud y en ejercicio de las facultades atribuidas por Ley 7/2004 de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 182/2024, de 12 de septiembre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento e Infraestructuras cuyas funciones continuarán desempeñando sus órganos y unidades administrativas, el Director General de Movilidad y Transportes

Resuelve:

Primero.- Convocar pruebas para la obtención o renovación del título de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, a celebrar en la Región de Murcia durante el año 2025, de acuerdo a las bases que se adjuntan como Anexo.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento e Infraestructuras, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al

de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 3 de marzo de 2025.—El Director General de Movilidad y Transportes, José Antonio Verdú Yllán.

Bases

Primera.- Ámbito de las pruebas.

Se convocan pruebas de constatación de la formación de consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas para el acceso al certificado de capacitación profesional y para renovación de los certificados de aptitud, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2025 en sus modalidades de:

- Carretera.

Dentro de ésta los aspirantes de acceso, podrán optar entre examinarse globalmente para todas las especialidades o de forma separada para alguna o algunas de las especialidades siguientes:

- Clase 1 (Materias y objetos explosivos).
- Clase 2 (Gases).
- Clase 7 (Materias radiactivas).
- Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR).
- Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de las Naciones Unidas 1202 (Gasoil), 1203 (gasolina), 1223 (Queroseno), 3475 (Mezcla de etanol y gasolina o mezcla de etanol y combustible para motores), 1268 (destilados del petróleo NEP o productos del petróleo NEP) 1863 (Combustibles para motores de turbina de aviación).

Aquellos titulares de/los Certificado/s cuya validez expire por transcurso del plazo fijado en el art. 5 párrafo 2.º de la Orden FOM 605/2004, de 27 de febrero, podrán presentarse a las pruebas que les faculte de nuevo a desarrollar las competencias de consejero de seguridad en aquellas especialidades cuya renovación se solicite.

Segunda.- Contenido de los exámenes de acceso.

El examen referido a cada uno de los modos de transporte constara de dos pruebas, tal como establece el art. 2 de la Orden FOM 605/2004, de 27 de febrero de 2004, en base al ADR en vigor el día de las Pruebas y el RD 97/2014.

Una primera consistente en cincuenta preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el Anexo del Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español y el ADR en vigor.

Una segunda prueba, consistente en la realización de un estudio o supuesto que, con referencia al ámbito del modo del transporte y a la especialidad correspondiente, versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y cumplir por el consejero, en ella se le permitirá el uso de los textos legales siguientes:

- Acuerdo europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera, en vigor el día del examen.

El tiempo máximo de que podrán disponer los aspirantes para la realización de las dos pruebas será de dos horas.

En el caso de que el aspirante opte por realizar una prueba independiente para alguna o algunas de las especialidades recogidas en la base anterior, las pruebas mantendrán el mismo esquema y versarán únicamente sobre aquellas materias que puedan afectar a la especialidad de transportes de que se trate, y con un examen por cada especialidad.

Cada prueba se valorará de 0 a 100 puntos y se considerara superada cuando el examinando obtenga una puntuación igual o superior a 50. En la primera del test de preguntas las respuestas erróneas no tendrán penalización, en la segunda prueba del supuesto práctico, las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán ni positiva ni negativamente.

Tercera.- Contenido de los exámenes para la renovación.

Los artículos 5 y 6 de la Orden FOM 605/2004 señalan que durante el año anterior a la expiración del certificado el titular que hubiera superado una prueba de control se le renovará automáticamente por cinco años.

En consecuencia, quienes estén afectados por la obligación de renovar sus títulos a tenor de lo referido taxativamente por el párrafo anterior y accedieron a alguna de las especialidades (o con carácter global por el total de las especialidades de una modalidad), deberán superar el examen de renovación, para lo cual tendrán que realizar y superar la primera parte de la Prueba, consistente en responder a 50 preguntas tipo test, en idénticas condiciones a lo preceptuado en la Base Segunda con una hora de duración máxima y el mismo tipo de ejercicio y puntuación.

Esta prueba del primer ejercicio se realizará en los mismos lugares, fechas y horas de la prueba de acceso.

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.

Presentar la solicitud y el abono de la tasa (T120) del examen en el periodo de inscripción.

Conforme dispone el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones especiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tendrán una bonificación del 75% los solicitantes que se encuentren en algunas de estas situaciones:

- 1.- Situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa.
- 2.- Familias numerosas de régimen general,
- 3.- Personas que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Tendrán una bonificación del 50%, las víctimas de terrorismo, así como sus cónyuges e hijos.

Tendrán una bonificación del 100%, los aspirantes que inicien sus actividades empresariales o profesionales, cuando el devengo de la tasa se produzca durante el primer y segundo año de actividad, así como las familias numerosas de régimen especial.

Quinta.- Solicitudes.

La solicitud y el impreso de autoliquidación de la tasa de examen están disponibles en las dependencias de la Dirección General de Movilidad y Transportes; los aspirantes también podrán obtener el impreso de solicitud y tasa accediendo a la página web de esta Dirección General, <https://opweb.carm.es/consejerosdeseguridad> (inscripción en línea (descarga de impresos)).

1.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el registro de las oficinas de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, sita en Plaza Santoña n.º 6 de Murcia, código postal 30071 o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes podrán presentarse, en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es> (código de tramitación 699).

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida por la correspondiente convocatoria que se aportará en formato electrónico. Los documentos requeridos deberán ser digitalizados en formato PDF, con firma electrónica. El tamaño máximo admitido, tanto de cada archivo como del total de los mismos será el previsto en la sede electrónica.

2. Procedimiento:

La solicitud sólo será válida para la convocatoria del periodo de inscripción en la que se presente, deberá cumplimentarse debidamente y acompañarse de:

a) Justificante de abono de la tasa procedente para cada prueba modelo de autoliquidación (T120), que deberá abonar obligatoriamente en el período de presentación de solicitudes, acreditado mediante validación o certificación mecánica de la entidad colaboradora en la que se ha realizado el ingreso.

Para la obtención de alguna de las bonificaciones en el pago de la tasa, se deberán aportar los que correspondan de los siguientes documentos, en función de la tasa que se quiera solicitar:

- Certificado de familia numerosa de régimen especial o certificado de vida laboral, cuando la bonificación solicitada sea del 100%.
- Certificado de desempleo en el momento de devengo de la tasa o certificado de discapacidad igual o superior al 33%, o certificado de familia numerosa de régimen general, cuando la bonificación solicitada sea del 75%.
- Certificado de víctima del terrorismo conforme a la Ley 7/2009 de 2 de noviembre, cuando la bonificación solicitada sea del 50%.

De conformidad con el artículo 28 del Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento a la Dirección General de Movilidad y Transportes, para que consulte por medios electrónicos o por cualquier otros medios los datos personales necesarios para la resolución de la solicitud, en caso contrario de no conceder el solicitante la autorización a la Administración, queda obligado a la aportación de los datos o documentos relativos a la resolución de la solicitud.

No obstante, en caso de no autorizarse, y en aquellos supuestos en los que el Tribunal y la Dirección General de Movilidad y Transportes lo requieran por no resultarles posible acceder a dicha información a través de los medios indicados se deberá aportar los siguientes documentos:

- DNI en vigor del aspirante.
- En su caso, certificado (informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo) o notificación del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia donde conste que se encuentra en "DESEMPLEO" figurando esta situación, dentro del plazo de admisión de solicitudes.
- En su caso, se acreditará la condición de ser víctimas del terrorismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 y concordantes de la Ley 7/2009, de 2 de noviembre, de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,
- En su caso, y en el supuesto de tener una bonificación del 100% de la tasa, los aspirantes que inicien sus actividades empresariales o profesionales cuando el devengo de la tasa se produzca durante el primer y segundo año de actividad, se deberá aportar Certificado de Vida laboral donde conste la fecha de alta o inicio de la actividad empresarial o profesional, figurando esta situación, dentro del plazo de admisión de solicitudes.
- En su caso, certificado de discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- En su caso, certificado de familia numerosa de régimen general o especial, según corresponda.

La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud, los documentos o justificantes dará lugar a la exclusión de los aspirantes.

Si el Tribunal o el propio órgano convocante en cualquier momento del proceso calificador tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la convocatoria, lo comunicará al órgano convocante al objeto de que le sean requeridos los justificantes de los mismos que, en el caso de no ser acreditados, implicarían la exclusión de las Pruebas. Mientras no se produzca resolución definitiva, la calificación del aspirante seguirá en proceso con carácter provisional.

La resolución provisional de solicitudes admitidas a examen y la de excluidos será expuesta en la página web de esta Dirección General, <https://opweb.carm.es/consejerosdeseguridad>; dispondrán los aspirantes de 10 días naturales desde su publicación, para cumplimentar la subsanación o reclamar contra la desestimación. La resolución definitiva de aspirantes admitidos a examen se expondrá en el mismo lugar que la resolución provisional.

Contra dicha resolución definitiva de admisión y exclusión cabrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Movilidad y Transportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime pertinente.

Sexta.- Plazo de admisión de solicitudes y abono de tasas de las convocatorias.

El plazo de presentación de solicitudes y abono de tasas de la convocatoria correspondiente, será:

- 1.ª Convocatoria 2025: del 11 de marzo al 31 de marzo de 2025.
- 2.ª Convocatoria 2025: del 02 de julio al 21 de julio de 2025.

Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sr. Director General de Movilidad y Transportes.

Séptima.- Composición del Tribunal

Se designa la composición de los miembros del tribunal de la convocatoria de 2025:

1.ª Convocatoria 2025

Tribunal titular

Presidente:

D. Antonio Sánchez-Solís de Querol.

Vocales:

D.ª Eva María Alguacil Beteta.

D. José Antonio Escudero Valverde.

D.ª María Amparo Suárez Guillén.

Secretario:

D. Francisco Jesús Valverde Bernal.

Tribunal suplente:

Presidente:

D.ª María Angustias Mesa del Castillo Fernández.

Vocales:

D. Jose Alberto García Elskamp.

D. José Verdú Carretero.

D.ª María Miñarro Laorden.

Secretario:

D. Miguel Nebreda Huguet.

2.ª Convocatoria 2025

Tribunal titular

Presidente:

D.ª María Angustias Mesa del Castillo Fernández.

Vocales:

D. José Verdú Carretero.

D. Miguel Nebreda Huguet.

D.ª María Miñarro Laorden.

Secretario:

D. Francisco Jesús Valverde Bernal

Tribunal suplente:

Presidente:

D. Antonio Sánchez-Solís de Querol.

Vocales:

D.ª Eva María Alguacil Beteta.

D Jose Alberto García Elskamp.

D José Antonio Escudero Valverde.

Secretario:

D.ª María Amparo Suárez Guillén.

Octava.- Lugar, Fecha y hora de los ejercicios.

El lugar y hora de realización de las pruebas se señalará por parte del Tribunal y se hará público mediante nota informativa, exponiéndolos con antelación a cada fecha de examen en la página Web de la Dirección General de Movilidad y Transportes (<https://opweb.carm.es/consejerosdeseguridad>).

- 1.ª convocatoria 2025 (acceso y renovación):

▪ Modalidad: Carreteras

Examen de acceso y renovación en la modalidad de todas las especialidades:
El día 06 de mayo de 2025.

▪ Resto de exámenes:

El examen para cada una de las distintas especialidades individuales de la convocatoria que no tienen señalada la fecha, ni la hora, ni el lugar, se celebrarán el mismo día y hora o en fechas próximas a la indicada al examen global de carreteras de la misma convocatoria y cuyo señalamiento realizará el Tribunal, exponiendo al menos con 5 días de antelación en la página WEB de la Dirección General de Movilidad y Transportes.

- 2.ª convocatoria 2025 (acceso y renovación):

▪ Modalidad: Carreteras

Examen de acceso y renovación en la modalidad de todas las especialidades:
El día 30 de septiembre de 2025.

▪ Resto de exámenes:

- El examen para cada una de las distintas especialidades individuales de la convocatoria que no tienen señalada la fecha, ni la hora, ni el lugar, se celebrarán el mismo día y hora o en fechas próximas a la indicada al examen global de carreteras de la misma convocatoria y cuyo señalamiento realizará el Tribunal, exponiendo al menos con 5 días de antelación en la página WEB de la Dirección General de Movilidad y Transportes.

Novena.- Desarrollo del proceso:

El Tribunal, con antelación suficiente a la fecha de examen, publicará en la página WEB (<https://opweb.carm.es/consejerosdeseguridad>), una nota informativa con la fecha, hora y lugar de realización de las distintas especialidades

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a los exámenes provistos de un documento oficial acreditativo de su identidad (D.N.I., permiso de conducir o pasaporte, cualquiera de ellos original y en vigor), su falta dará lugar a la exclusión para efectuar la Prueba. Se recomienda, así mismo, concurren provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Además, deberán ir provistos de lápiz del n.º 2, goma de borrar, bolígrafo y calculadora simple (sin memoria). Durante la realización del ejercicio del supuesto práctico de la prueba de acceso, se podrá disponer del ADR en formato papel, que deberá estar libre de anotaciones.

Queda terminantemente prohibido tener el teléfono móvil encendido durante la realización del examen.

Finalizados los exámenes y calificados, el Tribunal expondrá en la página web de esta Dirección General, <https://opweb.carm.es/consejerosdeseguridad>, el acuerdo del mismo comprensivo de la relación provisional de Aptos, señalando el período de reclamaciones que al menos será de 5 días, dando vista de los ejercicios a los suspensos durante 2 días de dicho período. Los escritos mediante los que se reclamen los ejercicios deberán estar fundamentados y, además de presentarlos en el registro ordinario, se recomienda hacer llegar en mano o por el fax (968362395) una copia de dicha reclamación registrada para el Tribunal. Éste, tras la resolución del periodo de reclamaciones, expondrá la relación definitiva de Aptos en los mismos sitios indicados anteriormente.

Contra el acuerdo del Tribunal Calificador, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, de conformidad con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, ante la Ilma. Sra. Directora General de Movilidad y Transportes, o cualquier otro que se estime pertinente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la exposición del acuerdo del Tribunal de la relación definitiva de Aptos.

El Tribunal, concluida la calificación definitiva de los exámenes, elevará la relación de aspirantes al órgano que efectuó la convocatoria, a efectos de la expedición de los certificados de Capacitación, y remitirá también todo el material desarrollado en los exámenes, los expedientes de Asistencias del Tribunal y colaboradores con las actas justificativas, a la mayor brevedad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Expedición de certificados (títulos).

Los aspirantes que resultaren aptos deberán cumplimentar una solicitud específica dirigida a esta Dirección General, acompaña del justificante del abono de la tasa, para la expedición o renovación del título por cada especialidad que hubiere superado en esta convocatoria. El certificado de Acceso o de Renovación facultará al interesado para el ejercicio de funciones de consejero de seguridad en relación con la especialidad o especialidades de que se trate, durante cinco años.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1095 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la modificación de la instrucción n.º 5/2014 sobre procedimiento y operatoria contable a seguir en la ejecución de los gastos del Servicio Murciano de Salud.

El 8 de octubre de 2014 se publicó la Instrucción 5/2014, de 1 de octubre del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, sobre procedimiento y operatoria contable a seguir en la ejecución de los gastos del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 233).

A la vista del tiempo transcurrido y siguiendo las recomendaciones de diversos órganos fiscalizadores de la actuación del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8, apartado x) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se dicta la siguiente

Resolución:

Primera. Dejar sin efectos el apartado 5.2.1.3. "Supuestos sin procedimiento de licitación SPL".

Segunda. Incorporar la siguiente Disposición Transitoria:

"Disposición Transitoria única. Autorización de suministros y servicios en espera de licitación (ASSEL):

1. En tanto en cuanto por el Servicio Murciano de Salud no se adopten las oportunas medidas técnicas y organizativas tendentes a garantizar la adecuada tramitación de los expedientes de su competencia conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación, de forma excepcional y en aras a garantizar el derecho a la protección de la salud previsto en el artículo 43 de la Constitución Española, podrán formalizarse pedidos y tramitarse el pago de facturas conforme a las reglas generales, por el tiempo indispensable hasta la tramitación del correspondiente expediente, con el límite de doce meses y sin posibilidad de prórroga.

2. Este supuesto se contempla específicamente para los siguientes casos, sin perjuicio de que, por circunstancias excepcionales y previa justificación, en los términos indicados en el apartado anterior, pueda aplicarse a otros supuestos diferentes:

- Resolución de un contrato que obligue a tramitar otro expediente y por el tiempo que transcurra hasta nueva adjudicación.

- Devenir infructuosa una prórroga de un contrato estando prevista la misma, de modo que obligue a tramitar un nuevo expediente.

En ningún caso este supuesto excepcional podrá ser motivo de justificación para dilatar o retrasar la tramitación del expediente de contratación que corresponda.

3. Serán competentes para la autorización del gasto y la aprobación de adquisiciones mediante ASSEL los mismos órganos que ostenten la competencia para la aprobación del expediente de contratación administrativa que correspondería por razón del objeto y el importe, previo informe favorable de la Secretaría General Técnica si la competencia residiera en la persona titular de la Dirección-Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Para garantizar la eficiencia en el gasto público y que el expediente pueda ser autorizado, se deberá acreditar que se han explorado distintas alternativas en el mercado, optándose por la más económica. En el supuesto de que solo se dispusiera de una oferta económica, se deberá acreditar que los precios o las tarifas están dentro de los márgenes razonables del mercado.

En cualquier caso, se deberá comunicar preceptivamente a la Secretaría General Técnica el expediente autorizado en el plazo de cinco días.

4. Los expedientes ASSEL deberán contener, al menos, la siguiente información:

- Número de expediente de contratación: debe recogerse el expediente específico de contratación que inicialmente ha originado la ASSEL.

- Responsable del expediente: se debe indicar la persona encargada de la gestión del contrato o proceso de contratación.

- Encargo: se debe dejar constancia de la persona o entidad que ha solicitado la contratación o la renovación de la ASSEL, y la forma de comunicación (correo electrónico, acta, etc.).

- Revisión del precio de mercado: es necesario incluir una comparación aproximada del precio de mercado para asegurarse de que la tarifa solicitada esté dentro de los márgenes razonables.

5. Dentro de los primeros cuatro meses de la ASSEL, los órganos a los que se refiere el apartado tres deberán emitir un Informe de Evaluación sobre la situación de la tramitación del correspondiente expediente de licitación que deba sustituir a la ASSEL. Dicho informe será remitido a la Secretaría General Técnica del SMS, debiendo incluir los pliegos de prescripciones técnicas del expediente autorizado, en aras de contribuir a la celeridad de la debida licitación del correspondiente contrato."

Tercera. Fecha de efectos. La presente Resolución comenzará a producir efectos a los veinte días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 5 de marzo de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

1096 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto básico de ampliación hasta 4000 plazas de cebo de una explotación de ganado porcino, ubicada en paraje Los Cegarras, diputación de Nogalte en el término municipal de Lorca, sometida a Autorización Ambiental Integrada (exp. Órgano Sustantivo 02/23-AAI) a solicitud de NIF 23288043Z.

Se somete a información pública el proyecto Básico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina hasta 4000 plazas de cebo, (expediente órgano sustantivo 02/23-AAI).

Promotor: DNI 23288043Z

Emplazamiento: Paraje Los Cegarras, diputación de Nogalte, Lorca (polígono 213, parcela 40 y parte de parcela 42)

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; y el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

El contenido completo de la documentación indicada puede consultarse en el enlace https://drive.google.com/drive/folders/1o2TiokBS-8xxUB5gIi_Rvxv8870Y163Q?usp=sharing

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán también a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia, concertando cita previa.

Murcia, 21 de enero de 2025.—El Director General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, Juan Pedro Vera Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

1097 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de generación solar fotovoltaica denominada "Proyecto de instalación solar fotovoltaica "FV Activos Novagestión" de 4,9 MW (potencia instalada) en estructura fija", en el término municipal de Murcia, a instancia de Activos Novagestión S.L. Expte. 4E22ATE31625.

Con fecha 13 de junio de 2023, BORM n.º 134, se realiza anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de generación solar fotovoltaica denominada "Proyecto de instalación solar fotovoltaica "FV Activos Novagestión" de 4,9 MW (potencia instalada) en estructura fija", en el término municipal de Murcia, a instancia de Activos Novagestión S.L. Como consecuencia del trámite de información pública y de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas en la Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria y una vez realizada la publicación de la Resolución de la Declaración de Impacto Ambiental Ordinaria en el BORM n.º 25 de fecha 31 de enero de 2025, al objeto de incorporar al proyecto de ejecución todos los condicionantes y las medidas compensatorias definidas en dicha resolución, además de actualizar los equipos y materiales de cara a la construcción de la planta fotovoltaica, se procede a la nueva publicación íntegra del anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Activos Novagestión S.L.; C.I.F. / N.I.F. n.º B-05.557.889 y con domicilio en C/ Puente Alberca, N.º 8, bajo 4, Lorca (Murcia).

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción de instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica.

c) Denominación: Central solar fotovoltaica "FV Activos Novagestión".

d) Situación: Polígono 43, parcelas 18, 19, 44 y 9008 y polígono 44, parcelas 2, 3, 8, 16, 50, 79 y 86.

e) Término/s Municipal/es: Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

g) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica mediante estructura fija

Número de generadores y potencia unitaria (W): 8.664 módulos de 670 W.

Potencia total instalada en módulos (MW): 5,80488 MW.

Inversores: 24 inversores HUAWEI SUN2000-215KTL-H0 limitado electrónicamente a 200 kW de potencia máxima cada uno y 1 inversor HUAWEI SUN2000-105KTL-H1 limitado electrónicamente a 100 kW de potencia máxima cada uno.

Potencia total instalada en inversores (MW): 4,9 MW.

Tensión nominal en corriente alterna (V): 800 Vca

Centro transformación con transformador para SSAA

Tipo: Estación transformadora de intemperie

Relación de transformación: 800 V / 20.000 V y 20.000 / 400-230 V (SSAA)

Número de centros de transformación: Uno

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria (kVA): Dos / 6.500 kVA y 50 kVA (SSAA)

Potencia total: 6.550 kVA

Número de celdas por centro de transformación: 3 (2 celda de línea y 1 celda de protección mediante interruptor automático)

Centro de protección y medida

Tipo: Prefabricado.

Número de celdas: 5 (2 celdas de línea, 1 celda de protección mediante interruptor automático, 1 celda de medida, 1 celda de protección (con fusibles) y medida de tensión en barras).

Línea eléctrica interior parque

Tramo 1:

Tipo: Subterránea

N.º Circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 kV

Origen: Centro de Entrega (C.E.)

Final: Centro de Protección y Medida (C.P.M.)

Longitud del conductor: 976 metros.

Conductor: AL HEPRZ1 12/20 kV H16 3x(1x400) mm²

Longitud de canalización: 970 metros.

Tramo 2:

Tipo: Subterránea

N.º Circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 kV

Origen: Celda de línea en el Centro de Protección y Medida (C.P.M.)

Final: Transformador (Estación)

Longitud del conductor: 14 metros.

Conductor: AL HEPRZ1 12/20 kV H16 3x(1x150) mm²

Longitud de canalización: 8 metros.

h) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Cano Martínez y D. Francisco Javier García Llamas.

i) Presupuesto: 2.161.926,55 €

j) Expedientes n.º: 4E22ATE31625. (PSFV).

El extracto de la solicitud al que hace referencia el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente por quien lo solicite, en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M, que se podrán hacer por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la CARM, mediante el formulario Escrito de alegaciones u observaciones de información pública del procedimiento

Murcia, 20 de febrero de 2025.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

1098 Aprobar inicialmente, de forma simultánea, el Programa de Actuación, y el proyecto de estatutos, para la Subunidad A, de nueva creación, dentro de la Unidad de Actuación inicial del Sector Los Lisos Centro.

Por el presente anuncio, se pone en público conocimiento, que por Junta de Gobierno celebrada el 17/01/2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

“**Segundo:** Aprobar inicialmente, de forma simultánea, el Programa de actuación, y el proyecto de estatutos, para la Subunidad A, de nueva creación, dentro de la unidad de actuación inicial del Sector Los Lisos Centro, promovido por CIMENTADOS3 S.A., procediéndose a la apertura de un período de información pública de un mes, que se notificará a los propietarios y titulares que consten en el Catastro, y, en su caso, en el Registro de la Propiedad, y se anunciará en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del ayuntamiento.”

Por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193.3.a) de la LOTURM se procede a la apertura de un período de información pública de un mes, para que se formulen las alegaciones que consideren los interesados.

Abarán, 21 de enero de 2025.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

1099 Aprobación inicial del proyecto de redelimitación de la Unidad de Actuación inicial del Sector Los Lisos Centro, presentado por CIMENTADOS3 S.A., consistente en la creación de una Subunidad A. Hoya del Campo. Abarán.

Por el presente anuncio, se pone en público conocimiento, que por Junta de Gobierno celebrada el 17/01/2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de redelimitación de la unidad de actuación inicial del Sector Los Lisos Centro, presentado por CIMENTADOS3 S.A., consistente en la creación de una Subunidad A, el cual se someterá a información pública durante veinte días para que puedan ser examinado y presentadas las alegaciones correspondientes. El texto completo estará a disposición del público en el lugar que se determine por el ayuntamiento. Así mismo, el acuerdo se notificará individualizadamente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el Catastro, o, en su caso, en el Registro de la Propiedad, otorgándose un plazo de quince días para presentación de alegaciones.

Por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la LOTURM se otorga el plazo de información pública de veinte días para que pueda ser examinado el proyecto de redelimitación y presentar alegaciones. El proyecto de redelimitación se encuentra publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Abarán, en su Sede Electrónica, abaran.es.

En Abarán, a 21 de enero de 2025.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1100 Convocatoria anual de subvenciones para el 2025 destinadas a ayudas económicas municipales para atender situaciones de necesidad social así como ayudas económicas municipales de apoyo a la infancia.

BDNS (Identif.): 818420

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/818420>)

1.º- Beneficiarios/as y perceptores/as.

a) Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas o unidades familiares residentes en el municipio de Molina de Segura, y los transeúntes cuyo estado de necesidad se encuentre reconocido en el momento de la solicitud y que cumplan con los requisitos establecidos para su concesión, en los términos y condiciones que se recogen en el artículo 3 de la ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para atender situaciones de necesidad social. El perceptor/a será preferentemente la persona física o jurídica con la que el/la solicitante haya contraído o vaya a contraer el gasto.

Excepcionalmente, y por razones justificadas, podrá ser el/la solicitante o representante legal del mismo.

b) Podrán ser beneficiarios los/as menores de edad residentes y empadronados en el municipio de Molina de Segura en los términos y condiciones que se recogen en el artículo 3 de la ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales de apoyo a la infancia.

El perceptor/a será preferentemente la persona física o jurídica con la que el/la solicitante haya contraído o vaya a contraer el gasto.

Excepcionalmente, y por razones justificadas, podrá ser el/la solicitante o representante legal del mismo.

Igualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y dada la naturaleza de la subvención, las personas beneficiarias quedarán exoneradas del requisito señalado en el apartado e) del citado artículo, relativo a hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.º- Objeto:

Atender/paliar/resolver situaciones de emergencia social, prevenir situaciones de exclusión social y favorecer la plena integración social de sectores de población carentes de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.

3.º- Bases reguladoras:

Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para atender situaciones de necesidad social_BORM_231_05/10/2017

Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales de apoyo a la infancia_BORM_231_05/10/2017

https://sedeelectronica.molinadesegura.es/normativa-municipal/Bases_Generales_Reguladoras_Convocatoria_Subvenciones_y_Premios_2022.

<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/e-bases-de-ejecucion-2022/>

4.º- Cuantía.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 08/2316/4800001 AYUDAS URGENTE NECESIDAD, prevista en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2025, por un importe máximo de 95.973,20 €.

5.º- Plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en las ordenanzas municipales señaladas, las solicitudes de este tipo de ayudas pueden realizarse durante todo el año, sin que quede condicionado el plazo inicial a la publicación del extracto de la convocatoria.

Molina de Segura, 3 de marzo de 2025.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.